

07-05-2010

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

14 y 15 de Abril

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM001642      FECHA EXPEDICIÓN: 15-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,493

NOMBRE: LEMUS ROCHA ALFREDO

UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO      EXTERIOR: 1142      INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CHICO

CALLE CRUCE 2: HIGO

GIRO: TACOS      TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016      IMPORTE: \$480.32

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:11 a	A: 01:00:11 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

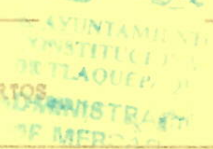
*J. L. Nuñez Moran*  
AUTORIZO



*Jose Alfredo Lemus R.*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LEMUS ROCHA ALFREDO



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*